



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01941378- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01941378- -NEU-MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Centro de Atención a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, y la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de octubre de 2024;

Que mediante las Disposiciones DI-2024-135-E-NEU-SGOB#MGOB y DI-2024-136-E-NEU-SGOB#MGOB de la Subsecretaría de Gobierno, DI-2025-5-E-NEU-SJDH#MGOB de la Subsecretaría de Justicia y Derechos humanos, todas dependientes del Ministerio de Gobierno se reconoció el pago por el uso del inmueble durante los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero del 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinte (20) meses, a partir del día 01 de marzo de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo inicial será de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00) mensuales que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que interviniendo la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el canon mensual inicial se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Inciso 2º, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Centro de Atención a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, y la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambas del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la firma “CONTRATO DE CONDOMINIO DE ALQUILERES SERRUYA” (R5994/165818), CUIT N° 30-71790302-8, representada en este acto por el señor Julián Samuel SERRUYA, DNI N° 26.999.514, en su carácter de administrador del 100% del inmueble, por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 01 de marzo de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga, por un valor inicial mensual de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, incorporado como Anexo **IF-2025-00878264-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto general del año 2025 y año 2026 con más el valor que surja de la aplicación Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias de forma trimestral:

### **Ejercicio 2025:**

#### **UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **ACO 014: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CONDUCCIÓN SUPERIOR**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>U.O.</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
------------	------------	-------------	------------	------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	----------------

02	G	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 60.000.000,00
----	---	----	----	----	----	----	----	----	------	------------------

**Ejercicio 2026:**

**UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**ACO 014: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CONDUCCIÓN SUPERIOR**

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 50.000.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.